

RESOLUCIÓN NÚMERO 1356 DE 30 OCT. 2024

"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, numeral 12 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003, artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 0740 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley 909 de 2004, establecieron que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección para los empleos de carrera administrativa.

Que el artículo 2º de la Ley 1960 de 2019, modificó el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, quedando así: "*La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. (...)*".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Convocatoria No. 1538 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no, mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer definitivamente noventa y tres (93) empleos, con ciento seis (106) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 2093 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020936), modificado por los Acuerdos Nos. 2205 del 18 de noviembre de 2021 (20212010022056), 007 del 11 de enero de 2022 (20222010000076), 25 del 1 de febrero de 2022 (2022ACD-202.120.12-0025) y 38 del 17 de febrero de 2022 (2022ACD-202.120.12-0038).

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8232 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025627), "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado CONDUCTOR MECANICO, Código 4103, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 170109, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO_EON 2020-

2_ABIERTO", la cual adquirió firmeza el 27 de marzo de 2024, según comunicación CNSC No. 2024RS044771 de la misma fecha.

Que mediante la Resolución No. 0438 del 11 de abril de 2024, se nombró en período de prueba al señor **JULIO CÉSAR MORALES CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.537.876, quien ocupó la primera (1ª) posición y el primer (1º) orden de elegibilidad de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 8232 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025627), bajo la OPEC No. 170109, para desempeñar el empleo denominado CONDUCTOR MECÁNICO, Código 4103, Grado 13 adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2024-009885 del 12 de abril de 2024, se le comunicó al señor **JULIO CÉSAR MORALES CORTÉS**, ya identificado, el nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 0438 del 11 de abril de 2024, indicándole que de acuerdo con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, contaba con diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la mencionada resolución para enviar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba, cuya fecha límite vencía el 26 de abril de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2024, el señor **JULIO CÉSAR MORALES CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.537.876, remitió carta en la cual solicitó prórroga para la posesión al cargo de CONDUCTOR MECÁNICO, Código 4103, Grado 13 adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para tomar posesión a partir del 04 de septiembre de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2024, el señor **JULIO CÉSAR MORALES CORTÉS** ya identificado, manifestó su rechazo al nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 0438 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado CONDUCTOR MECÁNICO, Código 4103, Grado 13 adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante Resolución No. 1084 del 3 de septiembre de 2024, se derogó el nombramiento en período de prueba del señor **JULIO CÉSAR MORALES CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.537.876, efectuado con Resolución No. 0438 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado CONDUCTOR MECÁNICO Código 4103, Grado 13 adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el módulo del Banco Nacional de Lista de Elegibles -BNLE- autorizó el uso de lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 8232 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025627), para proveer la vacante ofertada con el código OPEC 170109, mediante nombramiento en período de prueba del elegible que ocupó el segundo (2ª) lugar de elegibilidad.

Que una vez validado el módulo del Banco Nacional de Lista de Elegibles -BNLE- y lo establecido en la Resolución No. 8232 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025627), "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado CONDUCTOR

MECÁNICO, Código 4103, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 170109, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO_EON 2020-2_ABIERTO", se evidencio que el señor **EDWIN SALAMANDRO GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.886.052, ocupó el segundo (2) lugar de elegibilidad, siendo procedente su nombramiento en período de prueba en el empleo denominado CONDUCTOR MECÁNICO, Código 4103, Grado 13 adscrito a la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante Resolución No. 1257 del 7 de octubre de 2024, se nombro en período de prueba al señor **EDWIN SALAMANDRO GARAVITO**, ya identificado con cédula de ciudadanía No. 79.886.052, quien ocupo la segunda (2ª) posición y el segundo (2) orden de elegibilidad de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución 8232 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025627), bajo la OPEC No. 170109, para desempeñar el empleo denominado CONDUCTOR MECÁNICO, Código 4103, Grado 13 adscrito a la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2024-027874 del 09 de octubre de 2024, se le comunicó al señor **EDWIN SALAMANDRO GARAVITO**, ya identificado, el nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 1257 del 7 de octubre de 2024, indicándole que de acuerdo con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto No. 648 de 2017, y demás normas concordantes, contaba con diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la mencionada resolución para enviar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba, cuya fecha limite vencía el 24 de octubre de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2024, el señor **EDWIN SALAMANDRO GARAVITO**, ya identificado con cédula de ciudadanía No. 79.886.052, remitió carta en la cual informó el desistimiento del nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 1257 del 7 de octubre de 2024 al empleo denominado CONDUCTOR MECÁNICO, Código 4103, Grado 13 adscrito a la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)". subrayado fuera de texto.

Que conforme a lo expuesto, se hace necesario derogar el nombramiento en período de prueba efectuado al señor **EDWIN SALAMANDRO GARAVITO**, ya identificado con cédula de ciudadanía No. 79.886.052, mediante la Resolución No. 1257 del 7 de octubre de 2024, en el empleo denominado CONDUCTOR MECÁNICO, Código 4103, Grado 13 adscrito a la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por el rechazo de este.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar un nombramiento. Derogar el nombramiento en período de prueba del señor **EDWIN SALAMANDRO GARAVITO**, ya identificado con cédula de ciudadanía No. 79.886.052, efectuado mediante la Resolución No. 1257 del 7 de octubre de 2024, en el empleo denominado CONDUCTOR MECÁNICO, Código 4103, Grado 13 adscrito a la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado CONDUCTOR MECÁNICO, Código 4103, Grado 13 adscrito a la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para ser provisto de acuerdo con el orden de prelación de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 8232 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025627), ofertada con código OPEC No. 170109, previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el módulo del Banco Nacional de Lista de Elegibles -BNLE.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente acto administrativo a:

Nombres y Apellidos	Correo
Edwin Salamandro Garavito	eduin_salamandro@hotmail.com

Haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), para lo de su competencia.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución 1257 del 7 de octubre de 2024.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 OCT. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Elaboró
Gonzalo Gutiérrez V.
Profesional Universitario
Grupo de Talento Humano

Revisó
Laura Correa García
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Aprobó
Luz Nayibe López Suárez
Secretario General